

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS POR ASOCIACIONES POLÍTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL RECINTO FERIAL, DURANTE LA FERIA DE AGOSTO DE 2024.

1. **ENTIDAD ADJUDICATARIA:** Ayuntamiento de Guareña.
2. **OBJETO DEL CONTRATO:** Cesión de terrenos para la instalación de casetas en el recinto ferial, dirigidas a las distintas Asociaciones Políticas, Culturales, Deportivas, etc., de esta localidad, para el desarrollo de actividades propias de este tipo de locales.
3. **PLAZO INSTALACIÓN CASSETAS:** Días: del 22 al 25 de Agosto de 2024, ambos inclusive.
4. **PRECIO:** 200 Euros.
5. **GARANTÍAS:** Los adjudicatarios abonarán una fianza de 50 Euros en concepto de garantía del cumplimiento de las obligaciones que se expresan en el presente Pliego el día de la adjudicación de las parcelas. La fianza se devolverá a partir del día siguiente a la finalización de la feria, por lo tanto **el día 26 de Agosto deberá quedar el terreno utilizado totalmente limpio a satisfacción del Ayuntamiento, en caso contrario, el terreno será limpiado por los servicios de limpieza del Ayuntamiento y perderán los derechos a la devolución de la fianza.**
6. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**
  - a) Sólo podrán optar al sorteo de terrenos para la instalación de estas casetas, las asociaciones políticas, culturales, deportivas, etc., que estén legalmente constituidas, **quedando excluida cualquier forma de subarriendo, explotación indirecta por particulares, etc.** En consecuencia, la explotación de estos puestos se llevará a cabo por personal integrado en las asociaciones solicitantes, quedando prohibida la instalación de más de una caseta por la misma asociación. **Deberán acompañar a la solicitud, acuerdo de la Junta Directiva de autorización.**



- b) Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se asignarán las parcelas correspondientes. En caso de no disponer de sitio para todas las casetas solicitantes, se realizará un sorteo y se tendrá en cuenta la antigüedad de montaje en años anteriores.
- c) Una vez efectuado el sorteo, la colocación de las casetas será inamovible y, en caso de necesidad, será precisa previa autorización del Concejal Delegado.

**7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** En el Registro General de este Ayuntamiento, desde el día **31 de Julio hasta el día 6 de Agosto de 2024 a las 13.00h. (ambos inclusive)**

**8. CONDICIONES PREVIAS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:**

- Los adjudicatarios están obligados a dotar a las correspondientes casetas de un seguro de responsabilidad civil, que será suscrito con entidades del ramo y cubrirá los daños originados durante el periodo de duración del presente contrato. En el momento de la firma del contrato se presentará en el Ayuntamiento copia de la póliza de seguros suscrita.
- Aportación de justificante acreditativo del pago de la fianza prevista en la cláusula Quinta de este Pliego.
- Aportación de justificante de pago del terreno.

**9. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

- **Los equipos musicales que se instalen en las casetas evitarán molestar a las casetas colindantes o a las situadas enfrente. En caso de no respetarse esta condición, se instará al interesado a su subsanación inmediata; la negativa será motivo suficiente para el cierre de la caseta.**
- Queda prohibido el estacionamiento de vehículos dentro del recinto delimitado para la ubicación de cada caseta.
- Es obligación del adjudicatario, y correrá de su cuenta, la limpieza del terreno cedido una vez desmontada la caseta, a partir del 26 de Agosto, se procederá a la devolución de la fianza. El estado de limpieza de los terrenos cedidos será supervisado por el equipo técnico de limpieza municipal. La garantía depositada responderá específicamente de esta obligación.
- El adjudicatario deberá mantener abierta la caseta durante toda la Feria.



- El Ayuntamiento no se responsabilizará de los efectos que la lluvia u otras circunstancias climatológicas produzcan en los terrenos objeto de cesión.
10. Para lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

